



“INSTALACION ELECTRICA EX CESFAM”

APRUEBA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y REGULARÍCESE EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

DECRETO ALCALDICIO N° 5322/

QUILLÓN,

05 SEP 2023

VISTOS:

1. Iniciativas de inversión municipal, contenidas en presupuesto municipal vigente, año 2023;
2. Ficha Técnica N° 29, de fecha 06.06.2023, de la Dirección de Obras Municipales;
3. Pre-obligación Presupuestaria N° 5/636, de fecha 13.06.2023;
4. Cotización modalidad “Compra Ágil” ID 5041-85-COT23, de fecha 20.06.2023, presentada por el proveedor **COMERCIALIZADORA ELECTROFER & CONSTRUVAL LIMITADA, RUT N° 77.514.261-8**, para la compra denominada **“INSTALACION ELECTRICA EX CESFAM”**;
5. Orden de Compra N° 5041-128-AG23, de fecha 27.06.2023;
6. Facturas electrónicas N° 111, de fecha 04/07/2023;
7. Certificado de Cumplimiento N° 334, de fecha 31.08.2023;
8. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
9. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
10. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
11. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
12. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
13. Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
14. Decreto Alcaldicio N° 6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, para el año 2023;
15. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
16. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
17. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

Decreto Alcaldicio N°

de fecha

de

del 2023

1 .-

- ~ Se requiere realizar intervención en la red eléctrica de lo que fue el Ex cesfam de la comuna de Quillon, hoy Dirección de tránsito Municipal, para lo cual se requiere modificar las instalaciones eléctricas existentes con el propósito de dar cumplimiento a los requerimientos de la nueva unidad municipal.
- ~ Considerando: Las cotizaciones presentadas a la Solicitud de Cotización de Compra ágil ID **5041-94-COT23**, en Mercado Publico, con fecha de apertura 18-07-2023 y fecha de cierre 19-07-2023, y siendo seleccionada la Cotización **COMERCIALIZADORA ELECTROFER & CONSTRUVAL LIMITADA, RUT N° 77.514.261-8**
- ~ Considerando: que el producto solicitado, no se encuentra en el convenio de suministro vigente para el año en curso de la Ilustre Municipalidad de Quillón.
- ~ El Artículo 10 bis "**Compra Ágil**", del Reglamento Ley 19.886 y sus respectivas modificaciones desde el 21 de febrero de 2020, donde señala que, procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del sistema de información, mediante la modalidad denominada **compra ágil**, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del trato o contratación directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor".
- ~ Que la Municipalidad cuenta con los fondos necesarios para la adquisición.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, la contratación mediante "Trato Directo", a través de Compra Agil, entre la municipalidad de Quillón y el proveedor **COMERCIALIZADORA ELECTROFER & CONSTRUVAL LIMITADA, RUT N° 77.514.261-8, por la suma de \$ 1.639.582** (un millón seiscientos treinta y nueve mil quinientos ochenta y dos pesos) impuestos incluidos, para la compra denominada "**INSTALACION ELECTRICA EX CESFAM**" bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.
2. **REGULARÍCESE** Orden de Compra N° 5041-128-AG23, de fecha 27.06.2023, emitida a través del portal, www.mercadopublico.cl, así como la publicación, en conformidad la Ley 19.866 y su Reglamento.
Se entenderá como contrato de la adquisición, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta N° 2152204999002sp1 del Presupuesto Municipal Año 2023.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

Administrador Municipal
JOSE ACUNA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

VMRE/mps

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal, Director de Adm. y Finanzas, Archivo.